

SESIÓN DE 24 DE MAYO DE 2022

DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO

FECHA: 24 DE MAYO DE 2022

ASISTENCIA: Presidida por el Sr. Juan Peribonio Poduje, en su calidad de Presidente titular, con la participación de los Consejeros Sra. Paulina Veloso Valenzuela, Sr. Carlos Mackenney Urzúa, Sr. Rodrigo Quintana Meléndez, Sr. Jaime Varela Aguirre, Sr. Daniel Martorell Correa, Sr. Sebastián Soto Velasco, Sr. Alberto Espina Otero y Sra. Mariana Valenzuela Cruz.

No asistieron la Sra. María Inés Horvitz Lennon ni la Sra. Ana María Hübner Guzmán, quienes se encuentra haciendo uso de feriado legal, ni el Sr. Raúl Letelier Wartenberg, quien hace uso de permiso administrativo.

ACUERDO Y FUNDAMENTOS:

Intervenir, mediante la presentación de una querrela innominada, en la investigación RUC N° 1910063258-9 de la Fiscalía Local de Concepción. El Comité Penal determinará el delito por el cual se presentará dicha querrela.

Por entender que existen antecedentes que acreditarían la existencia de un delito.

Aprobar la proposición de transacción planteada en la causa ?Fisco de Chile con Lamoliatte Vargas María, Cox Urrejola, Nicolás y Otros?, Rol N° 1.574-20 del Primer Juzgado Civil de Valparaíso, sobre cumplimiento de sentencia del Tribunal de Cuentas, en los siguientes términos: a) Los proponentes, Patricio Drago Torrijas, Gerardo Molina Daine y María Lamoliatte Vargas, pagarán a la Municipalidad de Zapallar las sumas únicas y totales de 5,6 UTM, 184,37 UTM y 19,16 UTM, respectivamente, al contado, al momento de suscribirse el acuerdo; b) La Municipalidad de Zapallar, por su parte, renunciará al cobro de los reajustes, intereses y costas que se hubieren devengado y a la solidaridad a su respecto, manteniéndose ésta en relación a los codemandados que aún no han solucionado su deuda. Rechazar la propuesta formulada en la misma causa por el Sr. Nicolás Cox Urrejola.

En atención, respecto de estas propuestas aceptadas, a que las cantidades ofrecidas corresponden íntegramente el monto al que fueron condenados los proponentes en el juicio de cuentas respectivo y a la opinión favorable manifestada por la Municipalidad de Zapallar. En cuanto a la propuesta del Sr. Cox, se rechaza por entender que es insuficiente para satisfacer el total de la deuda, considerando el actual patrimonio de dicho ejecutado.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Ilustre Municipalidad de Estación Central con Marchant Arenas, Julio?, Rol N° 12.031-16 del Noveno Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios, en los siguientes términos: a) El demandado pagará a la Municipalidad de Estación Central la suma de \$ 5.000.000 al contado, al momento de suscribir la respectiva escritura; b) La Municipalidad renunciará a parte del capital, como también a los intereses y reajustes devengados; c) Cada parte pagará sus costas.

En atención a la situación económica actual del deudor y que la Municipalidad de Estación Central manifestó su conformidad con la propuesta.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Fisco de Chile con Universidad de Concepción?, Rol N° 3.215-21 del Décimo Quinto Juzgado Civil de Santiago, sobre cobro de pesos, en los siguientes términos: a) La Universidad pagará al Fisco la suma de \$ 19.064.073, al contado, al momento de suscribir el respectivo acuerdo; b) El Fisco renunciará a los intereses y reajustes devengados, como también a los intereses futuros, con excepción de los que se generen por una eventual mora; c) Cada parte pagará sus costas.

En consideración a que la proponente pagará el capital nominal al contado.

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Christian Alejandro Contreras Marín y Otra con Fisco de Chile?, Rol N° 3.185-21 del Segundo Juzgado Civil de Temuco, indemnización de perjuicios por muerte a consecuencia de violencia política, en el sentido que el Fisco pagará a don Christian Alejandro Contreras Marín y a doña María Marín Vilugrón, la suma de \$ 70.000.000 a cada uno, totalizando \$ 140.000.000. Cada parte soportará sus costas.

Por estimar que se trata de una cifra razonable y en atención al ahorro fiscal que conlleva, considerando el promedio fijado por los tribunales en este tipo de materia, como, asimismo, la desfavorable y sostenida jurisprudencia de la Corte Suprema.

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Yolanda del Carmen Zapata Carrasco con Fisco de Chile?, Rol N° 1.057-21 del Primer Juzgado de Letras de Coyhaique, sobre indemnización de perjuicios por muerte a consecuencia de violencia política, en el sentido que se pagará a la Sra. Zapata la suma única y total de \$ 25.000.000, soportando cada parte sus costas.

Por estimar que se trata de una cifra razonable y en atención al ahorro fiscal que conlleva, considerando el promedio fijado por los tribunales en este tipo de materia, como, asimismo, la desfavorable y sostenida jurisprudencia de la Corte Suprema.

No aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Montecino Rosales, Raúl con Fisco de Chile?, Rol N° 32.640-19 del Décimo Noveno Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura.

Por estimar que la suma propuesta es elevada.

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Romero Narváez, Wilson y Otros con Fisco de Chile?, Rol N° 16.619-20 del Vigésimo Tercer Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por apremios ilegítimos, en el sentido que el Fisco pagará al Sr. Giovanni Zúñiga Román la suma única y total de \$ 30.000.000, soportando cada parte sus costas.

Por entender que la suma solicitada es adecuada en consideración a los daños sufridos.

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Ana Aurora Urra Revillón con Fisco de Chile?, Rol N° 4.885-19 del Tercer Juzgado Civil de Temuco, sobre indemnización de perjuicios por fallecimiento en Centro de Cumplimiento Penitenciario, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 23.000.000, soportando cada parte sus costas.

Por entender que la suma propuesta es adecuada en consideración a los daños sufridos.

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Villegas con Constructora Cantera S.A.?, RIT N° O-269-21 del Juzgado de Letras del Trabajo de Talca, en el sentido que se pagará al Sr. Villegas la suma única y total de \$ 1.846.240, soportando cada parte sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Hernández Hernández, Sebastián Andrés con Constructora Cantera S.A. y M.O.P.?, RIT N° O-270-21 del Juzgado de Letras del Trabajo de Talca, en el sentido que se pagará al Sr. Hernández la suma única y total de \$ 1.733.614, soportando cada parte sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Fuentesalba Jara, Máximo Arnaldo con Constructora Cantera S.A.?, RIT N° O-271-21 del Juzgado de Letras del Trabajo de Talca, en el sentido que se pagará al Sr. Fuentesalba la suma única y total de \$ 1.665.072, soportando cada parte sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Jiménez Rojas, Mao Fidel con Constructora Cantera S.A.?, RIT N° O-272- 21 del Juzgado de Letras del Trabajo de Talca, en el sentido que se pagará al Sr. Jiménez la suma única y total de \$ 1.609.472, soportando cada parte sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Hurtado Salgado, Luis Armando con Constructora Cantera S.A.?, RIT N° O-273-21 del Juzgado de Letras del Trabajo de Talca, en el sentido que se pagará al Sr. Hurtado la suma única y total de \$ 1.532.160, soportando cada parte sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Silva con Constructora Cantera S.A.?, RIT N° O-274-21 del Juzgado de Letras del Trabajo de Talca, en el sentido que se pagará al Sr. Silva la suma única y total de \$ 2.522.796, soportando cada parte sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Marabolí Sandoval, Eduardo Enrique con Constructora Cantera S.A.?, RIT N° O-275-21 del Juzgado de Letras del Trabajo de Talca, en el sentido que se pagará al Sr. Marabolí la suma única y total de \$ 2.330.824, soportando cada parte sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Rojas Morales, Alfredo con Constructora Cantera S.A.?, RIT N° O-276-21 del Juzgado de Letras del Trabajo de Talca, en el sentido que se pagará al Sr. Rojas la suma única y total de \$ 3.554.650, soportando cada parte sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a las sumas demandadas y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

No aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Pérez Marín, Scarlett y Otros con Fisco de Chile?, RIT N° O-3.032-21 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido.

Por estimarse elevadas las sumas solicitadas.

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Leal Muñoz, José Luis con Fisco de Chile?, RIT N° O-4.892-21 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, en el sentido que se pagará al Sr. Leal la suma única y total de \$ 10.776.728, soportando cada parte sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Consejo de Defensa del Estado con García Godoy, Claudia Betzabeth?, RIT N° O-11-22 del Primer Juzgado de Letras de Rengo, sobre desafuero, en los siguientes términos: a) Se mantendrá vigente el contrato de trabajo de la Sra. García hasta el término del descanso postnatal parental de la trabajadora o hasta el cese de las licencias médicas por enfermedad de hijo menor de un año, en caso de ser necesarias; b) Concluidas las referidas licencia médica o descanso, se pondrá término al contrato de trabajo, por la causal de vencimiento del plazo del artículo 159 N° 4 del Código del Trabajo, pagándose en el respectivo finiquito los feriados legales y proporcionales pertinentes, sin que ello constituya antigüedad laboral; c) Cada parte soportará sus costas.

Por estimar apropiados los términos, que permiten obtener el objetivo tenido en cuenta al interponer la demanda.

No aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Karen Vallejos Jiménez con SEREMI Bienes Nacionales Región del Bío Bío?, RIT N° O-394-21, del Juzgado de Letras del Trabajo de Concepción, sobre despido injustificado.

Por estimar elevada la propuesta formulada.

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Lizana Quiroz, Enrique con Fisco de Chile?, RIT N° T-743-18 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales, en el sentido que se pagará la suma de \$ 4.590.540, soportando cada parte sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la propuesta de transacción en la causa ?Espinoza Aguilera, Jeczabeth con Estado de Chile ? CDE'', RIT N° T-1.407-21 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 1.875.000, soportando cada parte sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO